

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 555/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA

**DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES E
INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS**

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE ASISTENCIA SANITARIA Y SALUD PÚBLICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA MEDIDA 10 DE LA LINEA DE ACTUACIÓN 2 DE LA ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD Y DE FOMENTO DE LA NATALIDAD Y LA CONCILIACIÓN 2022-2026, RELATIVA A LA FLEXIBILIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACCESO A LOS TRATAMIENTOS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 26 de enero de 2021, se aprueba la Estrategia de Protección a la Maternidad y Paternidad y de Fomento de la Natalidad y la Conciliación, con un período de vigencia de cinco años 2022-2026, cuyo objetivo final es ofrecer soluciones a la baja tasa de natalidad que afronta la Comunidad de Madrid.

Según los datos publicados por Eurostat en 2019, en el conjunto de países de la OCDE, la media de hijos por mujer se sitúa en 1,61 y la edad media de maternidad se sitúa en 30 años. La edad media de maternidad en el ámbito de la Unión Europea se establece en 30,9 años.

Para garantizar el reemplazo generacional, es necesario alcanzar un índice de fecundidad de 2,1 hijos por mujer. España presenta uno de los índices de fecundidad más bajo entre los países de la OCDE, sólo por detrás de Corea y Malta, con 1,23 de media de hijos por mujer y la edad media de maternidad se sitúa en 32,3 años. En la Comunidad de Madrid, la media de hijos por mujer se sitúa en 1,2 y la edad media de maternidad en 33,1 años.

En la Comunidad de Madrid, al igual que en el conjunto de España, ha descendido el número de nacimientos desde 1976 hasta la actualidad, excepto entre 1998 y 2009. Según datos de 2019, el número de nacimientos en España fue de 360.617, de los que, el 15% (56.727) tuvieron lugar en la Comunidad de Madrid. La tasa bruta de natalidad se sitúa en el 7,2 nacidos por mil habitantes en el conjunto de España, siendo esta tasa de 7,7 nacidos por mil habitantes en la Comunidad de Madrid.



Por otro lado, en relación con la fertilidad, los datos demuestran que el porcentaje de mujeres entre 20 y 44 años sobre el total de la población ha ido disminuyendo durante los últimos 15 años en el conjunto nacional y en la Comunidad de Madrid como consecuencia del envejecimiento de la población y el incremento de la esperanza de vida. Estos porcentajes se sitúan en el 15,5% nacional y el 16,6% en la Comunidad de Madrid.

Consecuencia de todo lo anterior es el inexorable envejecimiento de la población, que es necesario revertir, para hacer frente al desequilibrio demográfico.

La Estrategia de Protección a la Maternidad y Paternidad y de Fomento de la Natalidad y la Conciliación 2022-2026 contiene un total de 80 medidas que se vertebran en torno a tres ejes u objetivos estratégicos:

- Apoyo a la natalidad.
- Protección a la maternidad y a la paternidad.
- Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Por líneas de actuación, las medidas se clasifican en:

- Ayudas directas y beneficios fiscales al nacimiento de hijos.
- Medidas para proteger la maternidad y la paternidad.
- Medidas para favorecer el acceso al mercado laboral de manera estable.
- Medidas para facilitar el acceso a la vivienda.
- Ayudas a las familias.
- Medidas instrumentales.

Dentro de la línea de actuación 2 *“Medidas para proteger la maternidad y la paternidad”*, se recoge la medida 10 *“Flexibilización y ampliación de los criterios de acceso a los tratamientos de reproducción asistida”*, en la que se indica que: *“Para hacer posible que más mujeres puedan someterse a tratamientos de reproducción asistida se van a flexibilizar los criterios y las condiciones de acceso. Para ello:*

- *De forma progresiva, se incrementará hasta los 45 años la edad a la que las mujeres pueden acceder a los tratamientos de reproducción asistida. En la actualidad tienen que tener menos de 40 años en el momento del inicio del estudio.*
- *Las mujeres madrileñas podrán someterse a tratamientos de reproducción asistida después de haber tenido el primer hijo.*
- *También se aumentará el número de intentos completos para cada paciente, pasando de 3 a 4 por mujer.”*



A la vista de lo anterior, en el ejercicio de las competencias contenidas en el artículo 12 del Decreto 1/2022, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- Poner en marcha la Medida 10 de la Línea de Actuación 2 de la Estrategia de Protección a la Maternidad y Paternidad y de Fomento de la Natalidad y la Conciliación 2022-2026, en los hospitales adscritos y vinculados al Servicio Madrileño de Salud homologados para la realización de técnicas y actividades de inseminación artificial y de fecundación in vitro, en los siguientes términos:

A) Podrán acceder al tratamiento de la reproducción humana asistida las mujeres sin hijos o con un hijo sano previo.

B) Desde el 1 de julio de 2022, el límite para acceder a este tratamiento será la edad de 42 años cumplidos. A partir de esta fecha, cada año se incorporará un nuevo tramo de un año de edad, hasta alcanzar los 45 años cumplidos en el año 2025.

D) Se amplía el límite máximo de ciclos de tratamiento de la fecundación in vitro, tanto con gametos propios como donados, hasta cuatro ciclos con estimulación ovárica o con recepción de ovocitos donados.

SEGUNDO.- La presente Resolución tendrá efectos desde el 1 de julio de 2022, quedando vinculada su duración a la de la Estrategia de Protección a la Maternidad y Paternidad y de Fomento de la Natalidad y la Conciliación 2022-2026.

**EL VICECONSEJERO DE ASISTENCIA
SANITARIA Y SALUD PÚBLICA**

Antonio Zapatero Gaviria

DESTINATARIOS:

- Secretaría General del Servicio Madrileño de Salud
- Dirección General de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias
- Dirección General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia
- Gerencia Asistencial de Hospitales
- Directores Gerentes hospitales afectados

